

Acuerdo informal acelerado (EISAs)

¿Qué es un EISA?

Es un programa en que el área de cumplimiento de Minnesota OSHA (MNOSHA) ofrece un acuerdo informal acelerado (pre-disputa) que reduce la cantidad de la sanción de OSHA por 30 por ciento a cambio de aplacamiento rápido y documentado de las violaciones citadas y un acuerdo de que el empleador no disputara la citación. Esto provee al empleador un incentivo para corregir peligros y reducir el tiempo que se toma en casos disputados.

¿Cuándo se le ofrece un EISA a un empleador?

Un EISA solo se puede ofrecer cuando una inspección hecha por el área de cumplimiento de MNOSHA revela que no ha habido violaciones repetidas, deliberadas o violaciones por no haber aplacado peligros, ni otras violaciones relacionadas al accidente. Enseguida, no puede haber más de dos violaciones serias de alta gravedad durante la inspección. El empleador debe tener un buen programa de salud y seguridad y ser dispuesto a hacer correcciones antes de la fecha notada en la citación. Por último, el empleador debe haber cooperado con el área de cumplimiento de MNOSHA durante el proceso de la inspección en el pasado, incluso:

- haber cumplido con los términos de previos EISAs o acuerdos y ordenes;
- haber aceptado entrega de citaciones; y
- haber cometido todos los reportes de desarrollo y pagos para sanciones en el tiempo requerido.

¿Qué debe hacer un empleador para aceptar una oferta EISA?

Cuando un empleador califica por un EISA, un acuerdo se envía por correo con la citación, ofreciendo reducir la sanción por 30 por ciento si el empleador está de acuerdo con:

- Colgar el EISA con la citación;
- Aplacar las violaciones antes de la fecha escrita en la citación;
- Proveer evidencia de que fue corregido y someter un reporte de desarrollo al área de cumplimiento de MNOSHA cada 30 días o hasta que todas las violaciones han sido aplacadas; y
- Pagar la cantidad entera de la sanción reducida cuando el EISA firmado ha sido regresado al área de cumplimiento de MNOSHA- el acuerdo firmado y un cheque por la cantidad entera de la sanción reducida (70 por ciento de la sanción original) debe ser recibido por el área de cumplimiento de MNOSHA dentro de 20 días de que el empleador haya recibido la citación.

¿Un empleador puede aceptar un EISA para parte de la sanción y disputar la otra parte?

No, un empleador no puede disputar parte de la Citación y Notificación de Sanción y obtener un EISA por la parte restante. Un EISA solo puede ser usado cuando el único problema es la cantidad de la sanción de MNOSHA. Si el empleador desea discutir, cambiar o objetar cualquier otro aspecto de la inspección o citación, una Notificación de Disputa debe ser enviado de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Citación y Notificación de Sanción y la forma de la Notificación de Disputa incluida con la citación.